

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

996. ORDEN Nº 2277 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL PAGO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS PRIVADAS CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019 Y PRIMER SEMESTRE DE 2020.

El titular de la Consejería, mediante Orden de 26/11/2020, registrada al número 2020002277, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL PAGO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS PRIVADAS CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019 Y PRIMER SEMESTRE DE 2020

HECHOS

PRIMERO. -

Por Resolución del Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, número 2020000736 de fecha 27 de abril de 2020 (BOME n.º 5751, de 28 de abril), se convocaron las subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas correspondientes al segundo semestre de 2019 y primer semestre de 2020, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8.m del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDO. -

Al amparo de la citada convocatoria, que establecía un plazo de presentación de solicitudes desde el 29 de abril al 3 de julio de 2020, ambos inclusive, se han presentado 522 solicitudes, sometidas al régimen de concurrencia competitiva.

TERCERO. -

Con fecha 13 de octubre de 2020, se publica en el BOME nº 5799, la relación provisional de las listas de admitidos y excluidos de la presente convocatoria, frente a la que se han podido presentar las alegaciones que los interesados han considerado oportunas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. -

Según establece el párrafo tercero del artículo 5 del Reglamento General de subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla: "La competencia para convocar y adjudicar la subvención corresponde al consejero competente por razón de la materia."

SEGUNDO. -

Para la obtención de las subvenciones reguladas en la citada Orden, las solicitudes deben presentarse con la documentación señalada en las bases, acreditativa de las circunstancias socio-económicas de la unidad familiar beneficiaria.

TERCERO. -

Para tener derecho a la subvención al alquiler privado, entre otros requisitos que deben reunirse, la unidad familiar del solicitante, según el criterio sexto, apartado 1.3, no deberá tener, en el periodo de baremo (enero a diciembre de 2019, una Renta Familiar Ponderada superior a 900,00 € mensuales.

El criterio decimosexto establece un cupo específico para aquellas unidades familiares cuya Renta Familiar Ponderada esté comprendida entre los 900,01 € y 1.200,00 € mensuales. Los solicitantes incluidos en este cupo tendrán derecho a la subvención siempre y cuando exista crédito sobrante del destinado al cupo general de solicitantes con ingresos hasta 900,00 € y al cupo específico de jóvenes.

CUARTO.-

La cuantía propuesta está calculada en función de los ingresos familiares de la unidad familiar de los solicitantes obtenidos durante el año 2019, ponderados según el criterio de baremación decimotercero.

QUINTO.-

Los solicitantes perceptores de la subvención al alquiler quedan obligados a:

1. Acreditar ante la Ciudad Autónoma de Melilla la íntegra aplicación de la subvención concedida a la finalidad prevista en la convocatoria presentando para ello los recibos del alquiler correspondientes a los meses de JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2019 y ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2020.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Ciudad Autónoma de Melilla presentando aquellos documentos que se les requieran.